

## DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

### NÚMERO 30

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se deroga el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**Artículo 74.-** Derogado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, derogándose su segundo párrafo, para quedar como sigue:

**Artículo 39.-** La comisión tendrá acceso a la información contenida en los sistemas de datos personales que resulte indispensable para resolver el recurso. Dicha información deberá ser mantenida con carácter confidencial y no estará disponible en el expediente.

La autoridad judicial competente tendrá acceso a los sistemas de datos personales cuando resulte indispensable para resolver el asunto y hubiera sido ofrecida en juicio. Dicha información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto al H. Tribunal Superior de Justicia y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**C. José Manuel Manrique Mendoza.**

**Diputado Presidente.**

<b>C. Humberto Manuel Cauich Jesús. Diputado Secretario.</b>	<b>C. Gloria Aguilar de Ita. Diputada Secretaria.</b>
--	---